Nota DNC N° 12249 /2020

Asunción, 6 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382540
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	INSUMOS EMERGENCIA SANITARIA COVID 19
Entidad	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que la convocante rectifica los supuestos invocados en los Dictámenes, indicamos que es preciso contar con la aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución dicha rectificación.

2. Se reitera que los códigos de catálogos utilizados deben ser:
   - para los ítems 3, 4 y 5 **53131626-9999**
   - para el ítem 6 **51102710-9999**

3. En cuanto a las especificaciones técnicas del ítem 5, se reitera que existió una inconsistencia de características, ya que al principio mencionan que serán presentados en bidones de 5 litros y luego mencionan que deberá contener 500ml, en este sentido, se consulta cómo el oferente ha ofertado y como la convocante se ha cerciorado que las ofertas cumplieron con las EETT?

4. La convocante menciona que los precios referenciales se encuentran sustentados en la Resolución S.G N° 96 del MSPYBS, sin embargo en dicha Resolución no se encuentran previstos todos los ítems solicitados en el llamado de referencia.

5. Se insta a considerar lo que establece el art. 20 de la Ley N° 2051/03 la cual hace referencia a los puntos mínimos que debe contener las bases concursales, más aún considerando que la correcta extensión de la garantía de mantenimiento de oferta es sustancial.

6. Se solicita la remisión de la constancia del CESC conforme establece el Decreto N° 3582/20.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py